

CONVOCATORIA para Asesores PROPIN 2026

Convocatoria para Asesores PROPIN 2026

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Estatal (SICyT) y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL), con fundamento en el artículo 27 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 7 fracción III inciso a), 18 fracciones IV, XXVIII, XXIX y 19 fracciones IV, IX, X del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y el artículo 33 numeral 1 fracción IX así como el artículo 35 fracción II inciso c) de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, emiten la “Convocatoria para Asesores PROPIN 2026”, con el propósito de evaluar a los despachos o prestadores de servicio del Estado de Jalisco con mayor experiencia en propiedad intelectual, de manera particular en materia de invenciones y en protección de derechos de autor, especialmente en el área de programas de cómputo o software para que funjan de apoyo y herramienta en la Convocatoria para el Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN) o bien la convocatoria equivalente destinada a la protección de patentes e invenciones como se señala en los objetivos de esta convocatoria, y así contribuir al desarrollo económico y social en el Estado de Jalisco, estimulando la propiedad intelectual de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2030 “hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión 2050”, el sector de desarrollo económico referenciado en el eje estratégico 3¹ Jalisco, economía que avanza; donde se deriva establecer estrategias y acciones fundamentales para incrementar el número de patentes en Jalisco. Cuando, en la presente convocatoria, así como en sus términos de referencia, se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, beneficiarios, asesores, prestadores de servicios, representante legal, representante técnico y administrativo, inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, asesoras, prestadoras de servicios, las y los representantes legales, técnico y administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

CONVOCA

A los despachos o prestadores de servicio, establecidos en el Estado de Jalisco, expertos en propiedad intelectual de manera específica en redacción y presentación de solicitudes de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) y registro de programa de cómputo (software) interesados en ser incluidos en la “Lista de Asesores PROPIN 2026”.

OBJETIVO

Evaluar a los despachos o prestadores de servicio establecidos en el Estado de Jalisco expertos en propiedad intelectual, de manera específica en redacción y presentación de solicitudes de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) y registro de programa de cómputo (software) interesados en ser incluidos en la “Lista de Asesores PROPIN 2026”, con la finalidad de ayudar principalmente en la redacción de memorias técnicas a los “beneficiarios” que resulten apoyados por el COECyTJAL de conformidad a la “Convocatoria para el Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual” (PROPIN) o bien la convocatoria equivalente destinada a la protección de patentes e invenciones como se señala en los objetivos de esta convocatoria, en adelante “su equivalente que durante el 2026 el COECyTJAL emita”.

¹ Eje estratégico 3 Jalisco, economía que avanza, sector desarrollo económico – indicador del sector Solicitudes de patentes por millón de habitantes.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



Contar con un listado de despachos o prestadores de servicio, que sea de consulta pública para el “beneficiario”, resulta ser una herramienta útil para el éxito de la Convocatoria PROPIN o su equivalente que durante el 2026 el COECYTJAL emita. Lo anterior toda vez que uno de los objetivos del PROPIN es aumentar el número de solicitudes de invenciones, en particular patentes, pero además que dichas solicitudes sean preparadas y presentadas ante las autoridades competentes con la mayor calidad posible y con ello aumentar la posibilidad de que sean concedidas.

BASES

1. Podrán participar los despachos o prestadores de servicio interesados en ser incluidos y publicados en la “Lista de Asesores PROPIN 2026” expertos en propiedad intelectual, de manera específica en la elaboración de dictamen o diagnóstico de viabilidad (diagnóstico que determina si una invención es protegible por propiedad industrial o no, de acuerdo con la figura jurídica aplicable), redacción de memoria técnica y presentación de solicitud de patente, modelo de utilidad, diseño industrial, solicitud y estrategia a través de la vía del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, y registro de derechos de autor acotado a programa de cómputo (software), con las especificaciones señaladas en el **punto 1 y 2 del apartado de Requisitos.**
2. Podrán participar los despachos o prestadores de servicio, que fueron incluidos en la “Lista de Asesores PROPIN 2025” vigente hasta el 31 de diciembre de 2025 y que no hayan causado baja durante la vigencia de la Convocatoria PROPIN 2025, con las especificaciones señaladas en el punto 3 del apartado Requisitos.

CATEGORÍAS

1. Propiedad Industrial – Invenciones
2. Derechos de Autor - Programas de Cómputo (software)
3. Ratificación de los despachos o prestadores de servicios publicados actualmente en la lista de Asesores PROPIN 2025

Para los despachos o prestadores de servicio, interesados en ser incluidos y publicados en la “Lista de Asesores PROPIN 2026” deberán presentar un expediente por categoría, señalando claramente la categoría en la que desean postularse, sea propiedad industrial (invenciones) o derechos de autor acotado a programa de cómputo (software). En el caso de que presente candidatura para ambas categorías deberá presentar un expediente por cada una.

REQUISITOS

1. Requisitos para aplicar a la categoría de Propiedad Industrial – Invenciones

Para los despachos o prestadores de servicio expertos en la elaboración de dictamen o diagnóstico de viabilidad, redacción de memoria técnica y presentación de solicitud de patente, modelo de utilidad, diseño industrial, solicitud a través de la vía del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, Programa Acelerado de Patentes (PPH) interesados en ser incluidos y publicados en la “Lista de Asesores PROPIN 2026” que será de naturaleza pública, deberán presentar de manera física la documentación en original que se describe en los siguientes

incisos, además en el caso del inciso c), d) y e) deberá acompañar junto al Curriculum la documentación original que demuestre la trayectoria ahí señalada.

Al momento de la recepción oficial de la propuesta, el postulante deberá entregar en físico los originales con firma autógrafa de las cartas señaladas en los incisos a) y b), así como, un medio físico de almacenamiento óptico (CD, DVD o BLU-RAY) o una memoria USB con toda la documentación escaneada que aplique de acuerdo con el siguiente listado, permitiendo una clara identificación de la documentación con el inciso correspondiente:

- a) Carta de exposición de motivos. - Redacción libre, no mayor a tres cuartillas, con **firma autógrafa**, preferentemente en tinta azul, del representante legal del despacho, o bien, por el prestador de servicio, especificando las razones por las cuales desea y considera debe ser incluido en la “Lista de Asesores PROPIN 2026”, señalando:
 - Categoría en la que desea participar
 - Nombre del participante
 - Nombre del responsable del área de invenciones (En el caso de la persona física debe señalar a la misma persona que participa)
 - Nombre del representante legal (sólo para el caso de despachos)
 - Nombre, correo electrónico y teléfono del socio, empleado o persona que será responsable de atender como contacto y dar seguimiento a los “beneficiarios”, (solo aplica para el caso del despacho, cuando sea persona física el aspirante será el contacto directo).
 - Registro Federal de Contribuyentes
 - Domicilio del proponente (despacho o prestador)
 - Teléfono
 - Correo electrónico
 - Página Web (en caso de tenerla)
- b) Carta compromiso. - El aspirante deberá presentar carta compromiso con **firma autógrafa**, preferentemente en tinta azul, del representante legal del despacho, o bien, por el prestador de servicio **(formato A, que forma parte de la presente convocatoria)**.
- c) Curriculum del despacho o prestador de servicio. - Describir las actividades, logros y experiencia de al menos cinco años en el servicio de elaboración de diagnóstico de viabilidad para protección de invenciones, en la redacción de memoria técnica y presentación de solicitud de patentes, modelo de utilidad, diseños industriales y solicitud a través de la vía del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.
- d) Curriculum del titular del despacho. - Describir y destacar la experiencia en propiedad intelectual y haciendo énfasis en invenciones como lo es la elaboración de diagnóstico de viabilidad para protección de invenciones, redacción de memoria técnica y presentación de solicitud de patentes, modelo de utilidad, diseños industriales y solicitud a través de la vía del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.
- e) Curriculum del responsable de invenciones. - Destacar su experiencia en invenciones y de manera específica en la elaboración de diagnóstico de viabilidad para protección de invenciones, redacción de memoria técnica y presentación de solicitud de patentes, modelo de utilidad, diseños industriales y solicitud a través de la vía del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes. En el caso de despacho y cuando aplique, acompañar también el curriculum del personal que comprende al equipo técnico del área de invenciones.

- f) Dos cartas de recomendación de instituciones de educación superior o Universidades ubicadas dentro del territorio nacional (públicas o privadas) o de algún organismo público ubicado en territorio nacional. - Dos cartas de recomendación en donde se reconozca claramente al despacho o prestador de servicio en la categoría de invenciones. Las cartas deberán contar con firma autógrafa, preferentemente en tinta azul, datos de localización y contacto de la Institución. Los datos de localización deberán ser nacionales, es decir, con oficina en territorio nacional.
- g) Dos cartas de recomendación de empresas, nacionales o transnacionales. - Dos cartas de recomendación donde se reconozca claramente al despacho o prestador de servicio en la categoría de invenciones. Las cartas deberán contar con firma autógrafa, preferentemente en tinta azul, datos de localización y contacto de la empresa. Los datos de localización deberán ser nacionales, es decir, con oficina en territorio nacional.
- h) Relación de clientes. - Listado de por lo menos 20 clientes, señalando nombre, domicilio, teléfono con lada correspondiente, correo electrónico y servicio proporcionado en materia de invenciones con la finalidad de contactarlos y verificar el tipo de servicio y calidad de este. La lista de clientes debe corresponder a distintas personas o empresas.
- El listado deberá estar integrado como sigue: por lo menos el 50% de los servicios profesionales prestados deberán corresponder a redacción y presentación de solicitudes de patentes y modelos de utilidad, en un tiempo no mayor a siete años. El 50% o porcentaje restante, si fuera el caso, deberá referirse a servicios relacionados de invenciones.
 - Los datos de localización de todos y cada uno de los contactos deberán ser nacionales, es decir, clientes con oficina en territorio nacional.
- i) Relación de solicitudes de invenciones. -La relación debe corresponder a las solicitudes presentadas ante la autoridad competente (patentes y modelos de utilidad nacionales y a través del Tratado de Cooperación en materia de Patentes) durante los últimos cinco años. Las cuales deberán acreditarse de acuerdo con lo señalado en el punto 4.2 de la presente convocatoria.
- j) Relación de solicitudes de invenciones **obtenidas**. - La relación debe corresponder a las solicitudes obtenidas (patentes y modelos de utilidad nacionales) por lo menos de los últimos cinco años, dichas solicitudes podrán servir como ponderación de calidad de la redacción de la memoria técnica o preparación de solicitudes de invenciones. Las cuales deberán acreditarse de acuerdo con lo señalado en el punto 4.3 de la presente convocatoria.
- k) Cédula Profesional Federal del representante legal o del responsable de invenciones. - Sólo aplica para el caso de despachos.
- l) Cédula Profesional Federal del prestador de servicio. Aplica cuando el aspirante sea persona física.
- m) Acta constitutiva inscrita ante el Registro Público de la Propiedad. - Sólo aplica para el caso de despachos.
- n) Poder del representante legal ante el Registro Público de la Propiedad. - Sólo aplica para el caso de despachos.
- o) Comprobante de domicilio a nombre del aspirante. - Presentar comprobante de domicilio en Jalisco a nombre del aspirante (deberá presentar comprobantes por lo menos de los últimos tres meses, a la fecha de presentación), es decir, un comprobante por cada mes, o bien, si es comprobante bimestral deberá presentar dos, uno por cada bimestre. En caso de que el comprobante esté a nombre de otra persona, empresa o institución, deberá acompañar contrato de arrendamiento del lugar o documento donde se vincule y demuestre la estadía legal del domicilio.
- p) Constancia de situación fiscal. - No mayor a 30 días naturales de su emisión.
- q) CURP. - Este documento aplicará únicamente cuando el aspirante sea persona física.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



- r) Identificación oficial vigente con fotografía. - Deberá presentar Cédula Profesional Federal, IFE, INE, Pasaporte Vigente, Cédula Profesional Estatal o Licencia de Conducir vigentes del representante legal del despacho, o bien, persona física según sea el caso.

2. Requisitos para aplicar a la categoría de Derechos de Autor - Programas de Cómputo (Software)

Para los despachos o prestadores de servicio expertos en registro y protección de programa de cómputo (software), interesados en ser incluidos y publicados en la “Lista de Asesores PROPIN 2026” que será de naturaleza pública, deberán presentar de manera física la documentación en original que se describe en los siguientes incisos, además en el caso del inciso c), d) y e) deberá acompañar junto al Curriculum la documentación original que demuestre la trayectoria ahí señalada.

Al momento de la recepción oficial de la propuesta, el postulante deberá entregar en físico los originales con firma autógrafa de las cartas señaladas en los incisos a) y b), así como, un medio físico de almacenamiento óptico (CD, DVD o BLU-RAY) o una memoria USB con toda la documentación escaneada que aplique de acuerdo con el siguiente listado, permitiendo una clara identificación de la documentación con el inciso correspondiente:

- a) Carta de exposición de motivos. - Redacción libre, no mayor a tres cuartillas, con firma autógrafa, preferentemente en tinta azul, del representante legal del despacho, o bien, por el prestador de servicio, especificando las razones por las cuales desea y considera debe ser incluido en la “Lista de Asesores PROPIN 2026”, señalando:
- Categoría en la que desea participar
 - Nombre del participante
 - Nombre del responsable del área de derechos de autor (En el caso de la persona física debe señalar a la misma persona que participa)
 - Nombre del representante legal (sólo en el caso de despachos)
 - Nombre, correo electrónico y teléfono del socio, empleado o persona que será responsable de atender como contacto y seguimiento a los “beneficiarios”, (solo aplica para el caso del despacho, cuando sea persona física el aspirante será el contacto directo).
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Domicilio del proponente (despacho o prestador)
 - Teléfono
 - Correo electrónico
 - Página Web (en caso de tenerla)
- b) Carta compromiso. - El aspirante deberá presentar carta compromiso con **firma autógrafa**, preferentemente en tinta azul, del representante legal del despacho, o bien, por el prestador de servicio **(formato A, que forma parte de la presente convocatoria)**.
- c) Curriculum del despacho o el prestador de servicio. - Describir las actividades, logros y experiencia de al menos cinco años en el registro y protección de programa de cómputo (software).
- d) Curriculum del titular del despacho. - Describir y destacar la experiencia en propiedad intelectual destacando Derechos de Autor y si es el caso el registro de programa de cómputo (software).
- e) Curriculum del responsable de derechos de autor. - Destacar su experiencia en derechos de autor y en particular en registro y protección de programa de cómputo (software). En el caso de despacho y cuando

aplique, acompañar también el curriculum del personal que comprende al equipo técnico del área de derechos de autor.

- f) Dos cartas de recomendación de instituciones de educación superior o Universidades ubicadas dentro del territorio nacional (públicas y privadas) o de algún organismo público ubicado en territorio nacional. - Dos cartas de recomendación donde se reconozca claramente al despacho o prestador de servicio en la categoría de derechos de autor. Las cartas deberán contar con firma autógrafa, preferentemente en tinta azul, datos de localización y contacto de la Institución. Los datos de localización deberán ser nacionales, es decir, con oficina en territorio nacional.
- g) Dos cartas de recomendación de empresas nacionales o transnacionales. - Dos cartas de recomendación donde se reconozca claramente al despacho o prestador de servicio en la categoría de derechos de autor. Las cartas deberán contar con firma autógrafa, preferentemente en tinta azul, datos de localización y contacto de la empresa. Los datos de localización deberán ser nacionales, es decir, con oficina en territorio nacional.
- h) Relación de clientes. - Listado de por lo menos 20 clientes, señalando nombre, domicilio, teléfono con lada correspondiente, correo electrónico y servicio proporcionado en materia de derechos de autor con la finalidad de contactarlos y verificar el tipo de servicio y calidad del mismo. La lista de clientes debe corresponder a distintas personas o empresas.
 - Los datos de localización de todos y cada uno de los contactos deberán ser nacionales, es decir, clientes con oficina en territorio nacional.
- i) Cédula Profesional Federal del representante legal o del responsable de Derechos de Autor. - Sólo aplica para el caso de despachos.
- j) Cédula Profesional Federal del prestador de servicio. Aplica cuando el aspirante sea persona física.
- k) Acta constitutiva inscrita ante el Registro Público de la Propiedad. - Sólo aplica para el caso de despachos.
- l) Poder del representante legal ante el Registro Público de la Propiedad. - Sólo aplica para el caso de despachos.
- m) Comprobante de domicilio a nombre del aspirante. - Presentar comprobante de domicilio en Jalisco a nombre del aspirante (deberá presentar comprobantes por lo menos de los últimos tres meses, a la fecha de presentación), es decir, un comprobante por cada mes, o bien, si es comprobante bimestral deberá presentar dos, uno por cada bimestre. En caso de que el comprobante esté a nombre de otra persona, empresa o institución, deberá acompañar contrato de arrendamiento del lugar o documento donde se vincule y demuestre la estadía legal del domicilio.
- n) Constancia de situación fiscal. - No mayor a 30 días naturales de su emisión.
- o) CURP. - Este documento aplicará únicamente cuando el aspirante sea persona física.
- p) Identificación oficial vigente con fotografía. - Deberá presentar Cédula Profesional Federal, IFE, INE, Pasaporte Vigente, Cédula Profesional Estatal o Licencia de Conducir vigentes del representante legal del despacho, o bien, persona física según sea el caso.

3. Requisitos para aplicar a la categoría de ratificación de los despachos o prestadores de servicio publicados actualmente en la lista de Asesores PROPIN 2025.

Para los despachos o prestadores de servicio que actualmente estén señalados en la “Lista de Asesores PROPIN 2025” y que se encuentren interesados en ser incluidos en la “Lista de Asesores PROPIN 2026”, deberán presentar de manera física la documentación en original que se describe en los siguientes incisos, además en el caso del inciso c), d) y e) la información y documentación que ya obra en el expediente podrá ser

ratificada señalándolo expresamente en el escrito de ratificación siempre y cuando la misma no haya alcanzado un periodo máximo de hasta 5 años de antigüedad contados a partir de su fecha de entrega, en caso contrario, deberá acompañar documentación original que actualice y demuestre cualquier cambio o información que este adicionando a los documentos originales del expediente que desea ratificar. Deberá presentar expediente separado por categoría según corresponda.

Al momento de la recepción oficial de la propuesta, el postulante deberá entregar en físico los originales con firma autógrafa del escrito y la carta señalados en los incisos a) y b), así como, un medio físico de almacenamiento óptico (CD, DVD o BLU-RAY) o una memoria USB con toda la documentación escaneada que aplique de acuerdo con el siguiente listado, permitiendo una clara identificación de la documentación con el inciso correspondiente:

- a) Escrito de ratificación. - Escrito con firma autógrafa, preferentemente en tinta azul, del representante legal del despacho (debidamente acreditado) o bien, del prestador de servicio, según sea el caso, manifestando que desea continuar prestando servicios a los “beneficiarios” de PROPIN y en específico a la Convocatoria PROPIN 2026 o su equivalente que durante el 2026 el COECYTJAL emita, señalando claramente si desea permanecer en la categoría de invenciones o derechos de autor. Asimismo, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que tienen la capacidad técnica y legal para preservar la categoría solicitada. En el escrito además deberá señalar claramente según el caso:
 - Nombre del participante
 - Nombre del responsable del área de invenciones (si es el caso)
 - Nombre del responsable del área de derechos de autor (si es el caso)
 - Nombre del representante legal
 - Nombre, correo electrónico y teléfono del socio, empleado o persona que será responsable de atender como contacto y seguimiento a los “beneficiarios”, (solo aplica para el caso de despacho, cuando sea persona física el aspirante será el contacto directo).
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Domicilio del proponente (despacho o prestador)
 - Teléfono
 - Correo electrónico
 - Página Web (en caso de tenerla)
- b) Carta compromiso. -El aspirante a ratificación deberá presentar carta compromiso con **firma autógrafa**, preferentemente en tinta azul, del representante legal del despacho, o bien, por el prestador de servicio **(formato A, que forma parte de la presente convocatoria)**.
- c) Curriculum del despacho o prestador de servicio. - Reseña curricular del despacho o prestador de servicio, describiendo su trayectoria en la categoría en la que desea permanecer, acompañar documentación comprobatoria. En caso de que la documentación comprobatoria se encuentre en el expediente presentado con anterioridad, bastará con señalar en el escrito de ratificación.
- d) Curriculum del responsable del área de invenciones. -Reseña curricular respecto a su trayectoria en propiedad industrial en específico en invenciones, acompañar documentación comprobatoria. En caso de que la documentación comprobatoria se encuentre en el expediente presentado con anterioridad, bastará con señalar en el escrito de ratificación.
- e) Curriculum del responsable del área de derechos de autor. -Reseña curricular respecto a su trayectoria en derechos de autor, en específico en protección en programa de software, acompañar documentación comprobatoria. En caso de que la documentación comprobatoria se encuentre en el expediente presentado con anterioridad, bastará con señalar en el escrito de ratificación.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



- f) Comprobante de domicilio a nombre del aspirante. -Presentar Comprobante de domicilio vigente a nombre del aspirante que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono).
- g) Constancia de situación fiscal. - No mayor a 30 días naturales de su emisión.
- h) Cambios en el Expediente. En el caso de que el Despacho o la Persona Física que se encuentre en el supuesto de ratificación, **siempre y cuando se trate de la misma persona jurídica o persona física**, y desea actualizar o ingresar cualquier información adicional al expediente deberá presentarlo en original y escaneado en el medio físico de almacenamiento óptico (CD, DVD o BLU-RAY) o memoria USB al que se refiere el **punto 3 del apartado de Requisitos** de la presente convocatoria.

4. Consideraciones generales

- 4.1. Se tomarán como ponderación dentro del proceso de evaluación los participantes que además de haber cumplido con todos los requisitos anteriores, acrediten tener reconocimientos nacionales e internacionales en la materia. Así como aquellos despachos que demuestren tener mayor experiencia en redacción de patentes y modelos de utilidad.
- 4.2. Para acreditar el listado de solicitudes a que se refiere el **punto 1 de Requisitos**, inciso i), podrán presentar la publicación de la solicitud de invención en la Gaceta de la Propiedad Industrial del IMPI (impresión de dicha publicación, siendo suficiente carátula de la gaceta correspondiente y la hoja que incluya la publicación de la solicitud). En caso de que el aspirante elija incluir en el listado, solicitudes que no hayan sido publicadas en la gaceta de la propiedad industrial del IMPI, basta con presentar copia simple del formato de la solicitud de invención (Solicitud sin anexos técnicos), debidamente presentada ante IMPI, según corresponda.
- 4.3. En referencia al inciso j) **punto 1 de Requisitos**, respecto a las solicitudes de invenciones obtenidas, podrán acreditarse con la impresión de la publicación del otorgamiento en la gaceta de la propiedad industrial del IMPI, presentando el archivo electrónico de dicha publicación, únicamente lo que respecta a la carátula de la gaceta correspondiente y la hoja que incluya la publicación del otorgamiento, o bien, podrán presentar copia simple del título de la invención correspondiente expedido por el IMPI. En caso de no contar con alguna de las anteriores podrá presentar copia simple del oficio de cita a pago para expedición de título.
- 4.4. Aquellos despachos o prestadores de servicio que resulten seleccionados en la “Lista de Asesores PROPIN 2026”, podrán prestar sus servicios bajo los términos de la presente convocatoria y sus términos de referencia durante el 2026, en la convocatoria PROPIN que así lo señale o su equivalente que durante el 2026 el COECYTJAL emita, y bajo las condiciones y especificaciones que la misma señale, a partir de la fecha de publicación de los resultados y culminará el 31 de diciembre de 2026.
- 4.5. La “Lista de Asesores PROPIN 2026” definitiva deberá tener por lo menos cinco opciones que podrán ser despachos o prestadores de servicios o la combinación de ambos, en caso de no completarse este número, la SICyT y COECyTJAL valorará por medio del Comité de evaluación en primera instancia, abrir nueva convocatoria hasta alcanzar como mínimo este número o publicar los candidatos obtenidos en la primera evaluación. La última determinación la tendrá el Consejo Directivo del COECyTJAL y su decisión será inapelable.
- 4.6. En caso de que el despacho o prestador de servicio incluido en la “Lista de Asesores PROPIN 2026”, incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en la carta compromiso, o bien, se detecte que ha sido negligente, causará baja definitiva, sin derecho a postularse para la convocatoria del año



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



inmediato siguiente. Tanto la SICyT como el COECyTJAL se reservan el derecho a no admitirlo en futuras convocatorias y de ejercer acciones legales correspondientes, según sea el caso.

- 4.7. Los aspirantes deberán en todo momento desde la apertura de la convocatoria, en el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con decoro, respeto y honorabilidad con el personal del COECyTJAL y la SICyT, en el entendido de que la infracción de esta base tiene como consecuencia su exclusión de la convocatoria y la imposibilidad de volver a aspirar en las siguientes dos convocatorias anuales. La determinación de la infracción a esta base, así como la imposición de la exclusión referida en el párrafo precedente, será tomada por el comité de evaluación, mediante mayoría simple y ratificada de manera definitiva por el Consejo Directivo del COECyTJAL.
- 4.8. Los despachos o prestadores de servicio que resulten incluidos y publicados de manera definitiva en la “Lista de Asesores PROPIN 2026” se registrarán de conformidad a lo establecido en la presente convocatoria, sus términos de referencia y aquellas señaladas en la(s) Convocatoria(s) PROPIN 2026 o su equivalente que durante el 2026 el COECyTJAL emita, que señalen o refieran a dicha “Lista”.
- 4.9. Los “beneficiarios” de PROPIN 2026 o su equivalente que durante el 2026 el COECyTJAL emita podrán elegir libremente de la “Lista de Asesores PROPIN 2026”, al despacho o prestador de servicio que mejor le convenga contratar.
- 4.10. Los despachos o prestadores de servicio seleccionados para ser incluidos en la “Lista de Asesores PROPIN 2026”, no adquieren una relación laboral con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT) o el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECyTJAL) por lo que en ningún momento se considerará a la SICyT o al COECyTJAL patrón o patrones sustituto, intermediarios del “beneficiario” y el despacho o prestador de servicio incluido en la “Lista de Asesores PROPIN 2026”.

El objeto de la “Lista de Asesores PROPIN 2026” es únicamente otorgar una herramienta útil para los sujetos de apoyo, “beneficiarios” y estandarizar los entregables y la calidad del servicio de los asesores.

Sólo serán sometidos al proceso de evaluación y selección las propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

5. Interpretación

- 5.1. La interpretación de la presente Convocatoria y los Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como la solución de los casos no previstos en estos instrumentos serán resueltos en primer término, por medio del Comité de Evaluación quien emitirá la recomendación que considere adecuada; la decisión y resultado del Comité de Evaluación serán sometidos al Consejo Directivo del COECyTJAL quien tendrá la última determinación y su decisión será inapelable.

La presentación de las propuestas y expedientes por parte de los aspirantes no constituye la aprobación de estas.

6. Duración de la Convocatoria

- 6.1. La convocatoria, así como sus términos de referencia estarán abiertas al día de su publicación, en la página electrónica del COECyTJAL y SICyT y la fecha de cierre **será el 28 de noviembre de 2025 en punto de las 14:00 horas.**

Sin excepción alguna, sólo se recibirá la documentación, presentada en tiempo y forma a través de la oficialía de partes.

7. Evaluación

- 7.1. Los despachos o prestadores de servicio al cierre de la presente convocatoria serán evaluados por un Comité de Evaluación que designará la SICyT donde podrá sesionar de manera presencial, virtual o a distancia para dicho fin. El comité de evaluación se designará de conformidad a los lineamientos para la integración y funcionamiento de los comités emitidos por la SICyT.
- 7.2. La sesión del Comité de evaluación será de carácter no público dado que los temas, documentos e información revisada, pueden contener datos personales, así como información considerada como confidencial y/o reservada y únicamente podrán ser revelados y del conocimiento de los miembros evaluadores.
- 7.3. El comité de evaluación una vez que se culmine con el proceso de evaluación, determinará la “Lista de Asesores PROPIN 2026” la cual será sometida al Consejo Directivo del COECYTJAL quien tendrá la última determinación en cumplimiento al artículo 42 fracción I, III y IX y demás aplicables de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.
- 7.4. Los despachos o prestadores de servicio se someterán a evaluación en los siguientes términos:
 - a) Los despachos o prestadores de servicio interesados en postularse como asesores ya sea en la categoría Propiedad Industrial (invenciones) y Derechos de Autor Programas de Cómputo (software), serán evaluados por categoría, esto significa que pueden ser acreditados en una sola categoría, o bien, en ambas de acuerdo con los términos de la presente convocatoria.
 - b) Solo serán acreditados los despachos, prestadores de servicio que obtengan una calificación en un rango de 85 a 100 en base a 100 y que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
 - c) Las solicitudes de invenciones obtenidas a que se refiere el **punto 1 Requisitos**, inciso j) serán tomadas en cuenta en la ponderación de elección de los candidatos.

8. Publicación de resultados

- 8.1. La “Lista de Asesores PROPIN 2026”, será publicada en la página electrónica (sitio web) del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, dentro de un periodo de 7 días hábiles contados a partir de la aprobación de la Lista Definitiva por el Consejo Directivo, o bien, a más tardar junto con la Publicación de la Convocatoria PROPIN 2026 o su equivalente que durante el 2026 el COECYTJAL emita.
- 8.2. Con el fin de proteger los datos personales de los participantes que no hayan obtenido una calificación aprobatoria, podrán acudir, previa cita, a la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, para recibir información con respecto a los resultados, las fechas respectivas para estos fines se publicarán junto con “Lista de Asesores PROPIN 2026”. Aquellos despachos o prestadores de servicio que no hayan sido seleccionados en la presente convocatoria podrán participar en la convocatoria del año siguiente inmediato. Los resultados emitidos para fines de esta convocatoria serán inapelables.
- 8.3. La autorización y en su caso aplicación de la “Lista de Asesores PROPIN 2026”, quedará sujeta al presupuesto disponible, a la aprobación del Consejo Directivo del COECYTJAL y de la SICyT, y para aquellas convocatorias publicadas durante 2026 donde se señale expresamente que el listado es aplicable.

9. Obligaciones y Compromisos

- 9.1. En el caso de que el aspirante sea incluido en la “Lista de Asesores PROPIN 2026”, el aspirante se obliga a entregar al “beneficiario”, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) archivo en PDF y XML correspondiente al servicio proporcionado, la documentación original presentada de conformidad a los



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



Términos de Referencia para la operación de la Convocatoria para Asesores PROPIN 2026, así como aquella que determine la(s) Convocatoria(s) PROPIN 2026 o su(s) equivalente(s) que durante el 2026 el COECYTJAL emita.

10. Confidencialidad y manejo de información

- 10.1. La información que se recabe y sea presentada por los interesados con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Aquella información y documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, el titular de la misma deberá señalar este carácter expresamente por escrito al momento de su entrega con el objeto de que dicha información o documentación sea tratada y resguardada con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.

Los datos personales que sean recabados por esta Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología serán protegidos, resguardados y tratados de conformidad con el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que puede consultar en la siguiente liga:

https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/215977/downloadWeb

11. Recepción de los documentos

- 11.1. La recepción de las propuestas estará a cargo de la oficialía de partes de la SICyT. Las propuestas deberán presentarse de manera física sin excepción para su recepción oficial, en:
Av. Faro No. 2350, Col. Verde Valle. Piso 5, en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, México. En días y horas hábiles dentro de los siguientes términos, de lunes a viernes de 09:00 horas hasta las 17:00 horas y el día 28 de noviembre de 2025, día de cierre de la convocatoria, hasta las 14:00 horas.
- 11.2. La SICyT a través de la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico por medio de la Dirección de Propiedad Intelectual realizará las actividades de procesamiento de las propuestas presentadas para que se sometan al comité de evaluación en los términos a que se refiere la presente convocatoria.
- 11.3. No podrán participar, quienes tengan, relación jerárquica de carácter laboral, de asociación, de negocios, afinidad o parentesco hasta cuarto grado (tanto en LÍNEA RECTA como COLATERAL, consanguínea, civil o por afinidad, descendiente o ascendiente), con los servidores públicos de la SICyT y COECYTJAL y además quienes se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
- 11.4. Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la misma.

12. Información Adicional

Para cualquier información favor de comunicarse a la Dirección de Propiedad Intelectual a los siguientes correos electrónicos:

- larisa.cruz@jalisco.gob.mx
- salvador.garcia@jalisco.gob.mx
- rebeca.montes@jalisco.gob.mx



Innovación, Ciencia
y Tecnología



Teléfonos: (33) 15432800 Ext. 52407

O bien, previa cita, la cual se llevará a cabo de manera presencial o remota de acuerdo con la disponibilidad de agenda, con la Mtra. Larisa Cruz Ornelas, el Ing. Salvador García Pérez o la Lic. Rebeca Itzel Montes González. En días y horas hábiles dentro de los siguientes términos con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 horas hasta las 17:00 horas.

La presentación de la solicitud del aspirante firmada por el representante legal del despacho o el prestador de servicio en términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos, bases, así como la normativa expedida por la SICyT y COECyTJAL aplicable al caso.

La presente convocatoria se emite en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el mes de octubre al día de su publicación.

13. Quejas y Denuncias

Para presentar quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los aspirantes, cualquier aspirante tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes que puedan dar lugar al establecimiento de dichas responsabilidades, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la contraloría del Estado:

- Domicilio: Av. Vallarta No. 1252 esquina con Atenas, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44160
- Teléfonos: 01 (33) 36681633, extensiones 50712, 50720, y 50725
- Correo electrónico: contraloria@jalisco.gob.mx, quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

CONTACTO

Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (SICyT)

33 1543 2800 Ext. 52407

larisa.cruz@jalisco.gob.mx

salvador.garcia@jalisco.gob.mx

Edificio MIND: Av. Faro N° 2350, Piso 5, Col.

Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**

